



OEA | Más derechos
para más gente

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

30 de septiembre de 2024

Luis Almagro
Secretario General
de la Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

OIG-IG-24-12

Señor Secretario General:

Tengo el honor de presentarle el Informe de Actividades de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2024.

Le presento este Informe para su remisión al Consejo Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia mi más alta y distinguida consideración.

Pedro Ruz Gutiérrez
Inspector General, *ad interim*

Adj.



OEA

Más derechos
para más gente

2024

Informe de Actividades de la Oficina del Inspector General

para el período del 1 de enero al 31 de julio de 2024

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 131 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General

Oficina del Inspector General

30 de septiembre de 2024
Original: inglés

Índice

I. Resumen.....	4
II. Mandato	5
III. Auditorías internas	6
IV. Investigaciones.....	8
V. Estado de las recomendaciones de las auditorías.....	10
VI. Participación en reuniones y coordinación con otros actores y órganos	11

I. Resumen

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 131 de las Normas Generales y abarca las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) del 1 de enero al 31 de julio de 2024.

El Inspector General goza de la independencia funcional necesaria para iniciar y llevar a cabo e informar al Consejo Permanente, a la CAAP, al Comité de Auditoría y al Secretario General sobre las auditorías, investigaciones e inspecciones necesarias para asegurar la correcta utilización y administración de los recursos y la protección de los activos de la Organización, así como también sobre la eficacia general de las funciones de la OIG.

La misión de la OIG es proporcionar una garantía independiente, objetiva y razonable de los programas y operaciones de la SG/OEA, así como de sus controles de gestión a través de auditorías e investigaciones. Este organismo de supervisión tiene como objetivo aumentar la confianza en el desempeño de los programas de la SG/OEA, al mismo tiempo que ayuda a prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso mediante la evaluación, identificación y análisis de las amenazas y riesgos evolutivos a la Organización

Durante el período del 1 de enero al 31 de julio de 2024, el personal de la OIG:

1. Abordó seis auditorías, de las cuales se completaron tres.
2. Procesó 15 asuntos de investigación, de los cuales tres fueron concluidos.
3. Completó su evaluación del plan de auditoría interna bienal basado en riesgos para la Secretaría General de la Organización para el período 2024-2025.
4. Colaboró y lideró la ejecución de las siguientes actividades e informes establecidos por mandatos de la Asamblea General:
 - a. Inspecciones de los traslados de personal, concursos internos y externos y reclasificaciones incluidas en el programa-presupuesto (AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo (III) (5) (e) – renovada mediante resolución (AG/RES.3011 (LIII-O/23) – (III) (e))).
 - b. Informes a la CAAP del análisis del estado de implementación de las recomendaciones formuladas (AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo (IV) (30) (a) – renovada mediante resolución (AG/RES.3011 (LIII-O/23) – Anexo I. No 19)).
5. Continuó siendo observador de varias comisiones de la Secretaría General de la OEA, asistió a reuniones de órganos directivos de la OEA y les presentó informes, incluyendo al Comité de Auditoría.
6. Colaboró con otras dependencias de la SG/OEA en las propuestas y revisiones del Código de Ética, y contribuyó a un ejercicio de evaluación comparativa en curso sobre procedimientos de investigación con pares de las Naciones Unidas y organizaciones multilaterales.
7. Participó en reuniones informativas sobre Alvarez & Marsal, así como en reuniones con los consultores de la revisión externa para intercambiar perspectivas sobre las recomendaciones y sugerencias derivadas de la misma.

II. Mandato

Artículo 126 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General - Auditoría Interna y el Estatuto de Auditoría Interna: *La Oficina del Inspector General es la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General de los objetivos de los diversos programas, la eficiencia, economía y transparencia con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General. Para cumplir lo anterior, el Inspector General establecerá los procedimientos adecuados de auditoría interna, que reflejen las mejores prácticas internacionales, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, mediante el examen crítico, sistemático e imparcial de transacciones oficiales y procedimientos operativos relacionados con los recursos que administra la Secretaría General. Con tal objeto, luego de consultas con el Comité de Auditoría, el Secretario General, con conocimiento del Consejo Permanente, emitirá un Estatuto de Auditoría Interna mediante una Orden Ejecutiva que regule tales actividades de conformidad con las presentes Normas Generales.*

Artículo 128 de las Normas Generales - Independencia del Inspector General: *El Inspector General contará con la independencia funcional necesaria para iniciar, llevar a cabo e informar al Consejo Permanente, a la CAAP, a el Comité de Auditoría y al Secretario General sobre las auditorías, investigaciones e inspecciones necesarias para asegurar la correcta utilización y administración de los recursos y la protección de los activos de la Organización, así como, sobre la eficacia general de las funciones de la Oficina del Inspector General y sobre las calificaciones y desempeño del personal y contratistas independientes que presten servicios en esa oficina.*

Artículo 131 de las Normas Generales - Informes del Inspector General y Obligación de tomar acción por parte de la Secretaría General:

a. *El Inspector General presentará al Secretario General, con copia al Comité de Auditoría, los informes relativos a las auditorías, investigaciones e inspecciones que realice. Asimismo, los informes del Inspector General serán puestos a disposición de los Estados Miembros cuando éstos lo soliciten y mantendrá debidamente informado de ello al Secretario General. Al presentar sus informes, el Inspector General recomendará las medidas que estime necesarias para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.*

[...]

e. *Los informes del Inspector General estarán a disposición de los Estados Miembros, cuando así lo soliciten a través de las misiones permanentes ante la OEA. Al presentar sus informes, el Inspector General tomará las medidas que considere necesarias para proteger la información delicada que pudiera comprometer procesos legales en curso, exponer datos organizacionales sensibles, poner en peligro la seguridad de cualquier entidad, dependencia o individuo o infringir los derechos de privacidad de cualquier persona.*

Orden Ejecutiva No. 14-03, Procedimientos para denunciantes y protección contra represalias, emitida el 21 de noviembre de 2014, reseña las políticas generales de la SG/OEA para promover la denuncia de irregularidades financieras y administrativas, así como los procedimientos para recibir denuncias de posibles denunciantes que pidan protección contra represalias por sus actos. Específicamente, esta política sienta las bases para la protección de los denunciantes, informantes y testigos contra represalias por delatar faltas de índole financiera y administrativa, y es esencial en la lucha contra el fraude y otras irregularidades. La línea directa de la OIG es un mecanismo adicional para denunciar alegaciones relacionadas con los recursos humanos de la SG/OEA, así como presuntas prácticas fraudulentas, corruptas, coercitivas y de colusión cometidas por miembros del personal o por otras partes o entidades.

Orden Ejecutiva No. 15-02, Política y Sistema de Resolución de Conflictos para la Prevención y Eliminación de todas las formas de Acoso en el lugar de Trabajo, implementada el 15 de octubre de 2015, destaca el compromiso de la SG/OEA de proporcionar un lugar de trabajo libre de toda forma de acoso. La OIG es la autoridad competente seleccionada por la Secretaría General para abordar quejas formales de acoso en el lugar de trabajo.

III. Auditorías internas

Durante el período del 1 de enero al 31 de julio de 2024, la Sección de Auditoría Interna de la OIG (OIG/IA) tramitó seis auditorías, incluyendo una “Solicitud Especial” de la Oficina del Secretario General (SR-24/06). De estas, se han finalizado tres, cuyos detalles se incluyen en el siguiente cuadro:

Código	Título	Origen	Estado al 31/7/2024
AUD-23/04	Gastos de mantenimientos de instalaciones	Plan de auditoría	Finalizada
AUD-23/05	Proceso de aprobación de gastos	Plan de auditoría	Finalizada
AUD-24/01	Inspecciones de transferencias del personal, concursos y reclasificaciones incluidas en el Programa-Presupuesto 2023	Mandato de la Asamblea General	Finalizada
AUD-24/02	Fondos de servicio y recuperación	Plan de auditoría	En curso
AUD-24/03	Estrategia de financiamiento externo	Plan de auditoría	No iniciada
AUD-24/04	Gestión del desempeño de SARE	Plan de auditoría	No iniciada
AUD-24/05	Programa de ética de la Organización	Plan de auditoría	En curso
SR-24/06	Oficina Nacional de Haití y Programas de apoyo	Oficina del Secretario General	No iniciada

Los resultados de las auditorías finalizadas fueron los siguientes:

AUD-23/04 – Gastos de mantenimientos de instalaciones

De acuerdo con el plan de auditoría basado en riesgos de 2023, la OIG/IA realizó una auditoría de los gastos de Administración de Instalaciones de la SG/OEA. Debido a otras prioridades y asignación de recursos en 2023, esta auditoría se trasladó a 2024.

El alcance de esta auditoría cubrió el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2023. La auditoría se centró en las siguientes áreas de los componentes de mantenimiento de instalaciones de la SG/OEA:

- La adecuación y eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control de la SG/OEA con respecto a la administración de instalaciones en la sede de la OEA en Washington D.C.
- La razonabilidad y cumplimiento con los procedimientos y controles internos de los gastos incurridos para el mantenimiento de instalaciones en la sede de la OEA durante el período de alcance.

Los ocho edificios de la OEA en Washington D.C. tienen un atraso de mantenimiento diferido de casi 54 millones de dólares estadounidenses (hacia el 2022), con 166 proyectos pendientes, incluyendo 53 críticos. El atraso crece anualmente debido a la insuficiente asignación presupuestaria. El Informe de Condiciones Existentes (ECR, por sus siglas en inglés) proporciona una visión general de la situación, pero sus cifras no se actualizan periódicamente y carece de una evaluación sistemática de riesgos.

Los hallazgos claves fueron:

- Incapacidad para cumplir con el plan de mantenimiento y reducir el atraso
- Falta de un manual formal de procedimientos para la administración del mantenimiento de edificios
- Ausencia de un inventario actualizado de equipos y sistema de software para la gestión de activos
- Pagos realizados según fechas de contrato y no recepción de productos o servicios
- Recomendaciones de proyectos y estudios no implementadas debido a la falta de fondos

Estos hallazgos destacan la necesidad de mejorar la planificación, presupuestación y administración del mantenimiento de edificios para minimizar riesgos y garantizar que las instalaciones de la Organización sean seguras y operativas.

AUD-23/05 – Proceso de aprobación de gastos

De acuerdo con el plan de auditoría basado en riesgos de 2023, los planes de trabajo de la OIG incluyeron la auditoría del Proceso de Aprobación de Gastos de la SG/OEA; debido a otras prioridades y asignación de recursos en 2023, esta auditoría se pospuso hasta 2024.

La OIG audito el Proceso de Aprobación de Gastos de la SG/OEA para brindar aseguramiento a los Estados Miembros y la Alta Dirección sobre el proceso de aprobación de gastos y el entorno de control financiero interno en toda la Secretaría General y sus unidades.

La auditoría tenía como objetivo evaluar si los gastos realizados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 se efectuaron de acuerdo con las políticas y procedimientos internos, con el objetivo de proporcionar una aseguramiento objetiva y razonable. (Nota: El alcance inicial abarcaba del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, se amplió para incorporar transacciones recientes)

A continuación, se presentan los hallazgos principales de nuestra revisión:

- Entorno de control interno adecuado para la aprobación de gastos
- Oportunidades de mejora en la fase de revisión y aprobación, como restringir el acceso a los aprobadores fuera del área preparadora
- Necesidad de capacidades de seguimiento presupuestario integradas dentro del sistema ERP para mejorar la presentación de informes financieros y el monitoreo de proyectos

La auditoría proporciona recomendaciones para considerar durante la implementación del nuevo sistema ERP para fortalecer los controles internos y mejorar la gestión financiera.

AUD-24/01 – Inspecciones de transferencias del personal, concursos y reclasificaciones en la SG/OEA para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, 2023

La Resolución de la Asamblea General AG/RES.3011 (LIII-O/23) solicita a la Oficina del Inspector General que prepare un informe anual al 30 de junio de 2024 sobre las transferencias de personal, concursos y reclasificaciones incluidas en el Programa-Presupuesto 2023. El propósito de esta auditoría de los procesos del Departamento de Recursos Humanos (DHR) es asegurar que estas acciones se realicen estrictamente de acuerdo con los estándares aplicables.

En concordancia con la resolución, la OIG revisó los procesos del DRH durante el período de 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de asegurar el cumplimiento de las regulaciones de la OEA y el Programa-Presupuesto.

Durante la auditoría, la OIG/IA revisó 29 transacciones de las 73 reportadas por el DHR con el objetivo de brindar garantías de que las transferencias de personal, los concursos y las reclasificaciones de puestos se llevaron a cabo en estricto cumplimiento de las regulaciones de la OEA y el Programa-Presupuesto.

La OIG corroboró que las normas de transferencia de personal pueden dar lugar a interpretaciones erróneas, ya que la OIG y el DHR pueden diferir en cuanto a su entendimiento de las normas de personal. Cualquier interpretación involuntaria inicial por parte de la OIG se disipó tras una revisión adicional del período 2023, en la que los hallazgos principales de la auditoría revelaron que el período de transferencias y reclasificaciones de personal se ajustó a las normas y no hubo ningún intento deliberado de eludir las normas.

Los hallazgos incluyeron:

- Tres reclasificaciones a puestos de nivel superior se procesaron siguiendo procedimientos de transferencia “lateral” o “con puesto”, lo que también indicó que estos miembros del personal estaban destinados a asumir inmediatamente puestos de nivel superior
- La aprobación final del Secretario General para una reclasificación precede a la recepción por parte del DRH de la certificación de las áreas técnicas de que los miembros del personal están desempeñando satisfactoriamente sus funciones en los puestos reclasificados
- Un miembro del personal contratado en 2019, que a 31 de diciembre de 2023, aún no había presentado prueba de haber cumplido con el requisito de competencia lingüística

Como resultado de estas observaciones, la OIG emitió recomendaciones para que el DHR: (i) realice una revisión de los procedimientos de transferencia y reclasificación para asegurar y optimizar el cumplimiento de las Reglas del Personal; y (ii) mejore el control de los concursos y el cumplimiento de las regulaciones relacionadas.

IV. Investigaciones

En el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2024, la Sección de investigaciones de la OIG (en adelante, OIG/INV) procesó 15 asuntos de investigación, tres de los cuales se completaron.

Se reflejan los detalles en el cuadro que sigue:

Código	Título	Estado al 31/7/2024
INV-18/10	Presuntas irregularidades en administración de un programa	En curso
INV-18/11	Presunta conducta indebida de un miembro del personal de la OEA	En curso
INV-20/01-A01	Denuncias de acoso laboral a recursos humanos de la SG/OEA	En curso
INV-20/01-A04	Presunto uso indebido de recursos en la contratación de CPRs	En curso
INV-20/01-A05	Asignaciones de personal superior sin concursos	En curso

Código	Título	Estado al 31/7/2024
INV-23/02	Denuncias de acoso laboral a recursos humanos	No iniciada
RP-23/03	Presuntos actos de acoso laboral	Cerrada
INV-23/04	Presuntas irregularidades en el concurso de personal	Cerrada
INV-24/01	Presunta asignación de trabajo de CPR sin contrato válido	No iniciada
INV-24/02	Presunto acoso laboral a recursos humanos de la SG/OEA	En curso
INV-24/03	Denuncias de Irregularidades en los procesos de selección de Personal	En curso
RP-24/04	Uso y transferencia no autorizada de credencial oficial de la OEA	Cerrada
INV-24/04	Uso y transferencia no autorizado de credencial oficial de la OEA	No iniciada
INV-24/05	Conradenuncia por acoso laboral presentada por miembro del personal	No iniciada
INV-24/06	Presuntos actos de acoso laboral	En curso

De acuerdo con los principios y directrices uniformes para las investigaciones de la Conferencia de Investigadores Internacional (CII), todas las investigaciones que realiza la OIG/INV son de naturaleza administrativa. Tienen el objetivo de brindar apoyo al Secretario General para llevar a cabo las responsabilidades de supervisión interna en relación con los recursos y el personal de la Organización, así como brindar apoyo al Consejo Permanente de la OEA, el Comité de Auditoría y la CAAP en sus obligaciones de supervisión fiscal (Normas Generales de la OEA, artículo 120).

Si el resultado del trabajo de investigación determina que un miembro del personal incurrió en conducta indebida, la OIG emite recomendaciones específicas para medidas disciplinarias o sanciones relacionadas con el empleo de acuerdo con los hechos, las conclusiones y la documentación de respaldo de cada caso. Para medidas disciplinarias distintas al despido sumario o la separación de la Organización, se requiere la preponderancia de evidencia para demostrar que es más probable que haya ocurrido una conducta indebida que no. Para los casos de despido o separación de la Organización, la prueba debe ser clara y convincente, lo que significa que la veracidad de los hechos alegados es altamente probable.

Según una sentencia del Tribunal Administrativo de la OEA en el año 2022, la OIG adoptó la aplicación del estándar de prueba más alto para todos los casos actuales y futuros que involucren recomendaciones de despido sumario o separación de la Organización.

Regla de Personal 111.1 - Medidas Disciplinarias, establece que las medidas disciplinarias serán consideradas e impuestas por el Secretario General por recomendación del Director del Departamento u Oficina correspondiente, incluido el Inspector General, o el Director del Departamento de Recursos Humanos.

Los resultados de las investigaciones realizadas fueron los siguientes:

PR-23/03 – Presuntos actos de acoso laboral

El 18 de diciembre de 2023, la OIG recibió una denuncia de un miembro del personal que incluía una carta de renuncia formal de un empleado local en una oficina de la OEA en el extranjero, acusando un entorno laboral hostil.

La OIG respondió iniciando una revisión preliminar y realizando entrevistas con las partes involucradas para recopilar más información.

Tras analizar los testimonios, informes y documentación, la OIG determinó que era necesario llevar a cabo una investigación formal.

INV-23/04 – Presuntas irregularidades en el concurso de personal

El 19 de diciembre de 2023, un consultor de CPR presentó una queja escrita a la OIG, acompañada de documentación de apoyo. La queja se refería a un proceso de concurso para un puesto de personal que se llevó a cabo en 2022-2023, en el que el/la denunciante participó mientras se desempeñaba de facto como consultor/a incumbente. También alegó recibir comentarios inexactos y falsos sobre su trabajo.

La OIG revisó la información disponible para determinar si hubo irregularidades que favorecieron injustamente a otros candidatos/as o violaron las normas de la SG/OEA.

Tras evaluar el caso, se cerró en la etapa preliminar al no justificarse una investigación formal. Una segunda alegación sobre comentarios maliciosos o falsos realizados contra el/la denunciante se investigará por separado.

PR-24/04 – Uso y Transferencia No Autorizada de Credencial Oficial de la OEA

El 20 de marzo de 2024, la OIG recibió una queja relacionada con alegaciones de violaciones de control de acceso y uso no autorizado de la credencial de la OEA. El Departamento de Servicios Generales (DSG) transmitió documentación e información a la OIG a través de correspondencia por correo electrónico seguro, relacionada con un incidente de control de acceso reportado en el estacionamiento del edificio GSB.

Una reunión informativa preliminar sugirió que:

- Dos miembros del personal estuvieron involucrados en la violación de políticas de acceso al estacionamiento y credenciales de la OEA
- Hubo múltiples incidentes entre diciembre de 2023 y enero de 2024, durante los cuales un miembro del personal permitió a otro utilizar su tarjeta de identificación oficial y privilegios de estacionamiento

La revisión preliminar de la OIG sugirió *prima facie* que había elementos de prueba suficientes para justificar una investigación formal.

V. Estado de las recomendaciones de las auditorías

La OIG monitorea semestralmente el estado de las recomendaciones de auditoría pendientes de la OIG dentro de la SG/OEA. Posteriormente, en una presentación semestral, se reporta a la CAAP un análisis y los resultados de dicho seguimiento.

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2024, se monitorearon un total de 24 recomendaciones de auditoría con prioridad alta y media, de las cuales la OIG consideró que 11 fueron

implementadas en su totalidad. Para las 13 recomendaciones restantes aún abiertas, en la mayoría de los casos, la Secretaría General ya había iniciado las acciones necesarias para abordarlas.

De conformidad con la resolución AG/RES.2957 (L-O/20), párrafo (IV) (30) (a) – renovada mediante resolución AG/RES.3011 (LIII-O/23) Anexo I. N° 19 y Anexo II) del Programa-Presupuesto de la Organización para el 2024, la OIG continuará con esta supervisión y su presentación de informes.

VI. Participación en reuniones y coordinación con otros actores y órganos

El personal de la OIG participó en reuniones como presentadores ante la CAAP, así como observador en diversas reuniones de comités y grupos de trabajo de la Secretaría General relacionados con los controles internos, como el Comité de Adjudicación de Contratos.

La OIG se mantuvo en comunicación con los Miembros del Comité de Auditoría, sus asistentes y los Auditores Externos de la Organización, así como con otros representantes de órganos de supervisión de la SG / OEA para realizar consultas y asegurar la adecuada coordinación y cobertura de las propuestas de reforma durante todo el año.

De acuerdo con los mandatos de la Asamblea General, la Oficina del Inspector General (OIG) realizó revisiones de propuestas y revisiones del Código de Ética junto con el Departamento de Recursos Humanos y también inició un ejercicio de comparación de procedimientos de investigación con oficinas de supervisión dentro las organizaciones de las Naciones Unidas y multilaterales.

Debido a una revisión externa por parte de la firma consultora Alvarez & Marsal, la OIG participó en las sesiones de información y coordinación del Comité Directivo del Proyecto y en reuniones con los consultores para intercambiar perspectivas sobre recomendaciones y sugerencias sobre aspectos operativos y de gobernanza de la revisión.

Pedro Ruz Gutierrez
Inspector General, *ad interim*